



**COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS
HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL**



"2025, Año de la Mujer Indígena".

Asunto: Dictamen con proyecto de Acuerdo de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, por el que se propone la integración del Consejo de Premiación de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente 2025.

Viiiahermosa, Tabasco a 23 de octubre de 2025.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

La Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 55, fracción XIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; 1, 3 del Decreto 013 publicado en el Suplemento 6492 B, del Periódico Oficial del Estado, de fecha 24 de noviembre de 2004; 6, 16 y 17 del Reglamento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se propone la integración del Consejo de Premiación de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente 2025; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 11 de noviembre de 2004, el Congreso del Estado aprobó el Decreto 013, por el que se crea la Medalla al Mérito por la Defensa de Medio Ambiente, misma que es entregada cada dos años, a la persona o las personas que por su actividad, trayectoria o conocimiento contribuyan o hayan contribuido de manera ejemplar a la prevención, conservación o restauración de los ecosistemas afectados o en riesgo de degradación, dentro del territorio tabasqueño.



COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL



"2025, Año de la Mujer Indígena".

II.- El 9 de febrero de 2005, se publicó en el Suplemento 6514 C, del Periódico Oficial del Estado, el Reglamento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, con el objeto de establecer y regular las normas y procedimientos aplicables al proceso de premiación.

III.- Al tratarse de una Medalla que debe concederse cada dos años, corresponde en este 2025 su entrega; por lo que esta Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 17 del Reglamento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, en sesión de fecha 16 de octubre del año en curso, acordó solicitar a diversas instituciones públicas y de educación superior del Estado, sus propuestas, de ciudadanas y ciudadanos relacionados con la protección al medio ambiente, a efectos de integrar el Consejo de Premiación de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente.

IV.- Recibidas las propuestas de las instituciones públicas y de educación superior del Estado, quienes integramos esta Comisión Ordinaria, determinamos emitir el Dictamen con proyecto de Acuerdo respectivo, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, acuerdos, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación.

SEGUNDO. Que el artículo 68, fracción XIII, de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco prevé a la Comisión de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, como una de las comisiones ordinarias del Congreso del Estado, con atribuciones, en términos del artículo 55, fracción XIII, inciso e) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, para conocer, estudiar y dictaminar el otorgamiento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, conforme al reglamento respectivo.



**COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS
HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL**



"2025, Año de la Mujer Indígena".

TERCERO. Que el Congreso del Estado se encuentra facultado para decretar recompensas y honores a quienes se distingan por sus servicios prestados a la patria o a la humanidad, de conformidad con el artículo 36, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. Que el artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano, para su desarrollo y bienestar. Esencialmente, la consolidación de una cultura ecológica, que comprende también el reconocimiento a las personas e instituciones que en su vida diaria realizan significantes y sostenidos esfuerzos para proteger, realzar y contribuir de manera específica, a través de buenas prácticas, a una loable labor en pro del medio ambiente, algunas veces con un gran riesgo personal.

QUINTO. Que mediante el Decreto 013, publicado en el Suplemento 6492 B, del Periódico Oficial del Estado, de fecha 24 de noviembre de 2004, se crea de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, en los términos siguientes:

DECRETO NÚMERO 013

Artículo 1.- Se crea la **MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE** que otorgará cada dos años el Congreso del Estado a las personas, comunidades y organizaciones de cualquier tipo, que por su actividad, trayectoria o conocimiento, contribuyan o hayan contribuido ejemplarmente a la prevención, conservación o restauración de ecosistemas afectados o en riesgo de degradación, dentro del territorio tabasqueño.

Reconocimiento que debe otorgarse cada dos años.

SEXTO. Que el Reglamento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, tiene por objeto establecer y regular las normas y procedimientos aplicables al proceso de premiación para la entrega del reconocimiento. Previendo en sus artículos 6 y 16, la integración de un Consejo de Premiación, como una instancia de participación de los sectores ambientalistas más representativos en el Estado de Tabasco y demás



COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL



"2025, Año de la Mujer Indígena".

agentes de la sociedad, al que corresponde la emisión de la convocatoria a la sociedad en general para proponer candidatas y candidatos a recibir el citado reconocimiento, recibir, analizar y seleccionar de entre las propuestas presentadas, a quien deba recibirlo; y a elaborar el anteproyecto de Dictamen correspondiente y presentarlo para su aprobación a este órgano legislativo.

SÉPTIMO.- Que el artículo 17 del Reglamento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, establece que el Consejo de Premiación estará integrado por cinco personas de instituciones reconocidas relacionadas con la protección al ambiente, como la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el Instituto Tecnológico de Villahermosa, el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, la Universidad Tecnológica de Tabasco, la Universidad Popular de la Chontalpa, el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, hoy Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de Tabasco, el Colegio de Biólogos, entre otros.

OCTAVO.- Que para conformar la propuesta de integración del Consejo de Premiación, esta Comisión Ordinaria remitió oficio a diversas instituciones tomando como referencia lo expuesto en el Considerando que antecede, a efectos de que nombraran a una o un representante para participar en la integración de dicho órgano colegiado. Por lo que habiendo recibido las respuestas correspondientes, se procede a conformar la propuesta para la integración del Consejo de Premiación.

NOVENO.- Que en términos de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 36, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 55, fracción XIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; 1, 3 del Decreto 013 publicado en el Suplemento 6492 B, del Periódico Oficial del Estado, de fecha 24 de noviembre de 2004; 6, 16 y 17 del Reglamento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente, se somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura el siguiente:



**COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS
HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL**



"2025, Año de la Mujer Indígena".

ACUERDO

ARTICULO ÚNICO.- Se aprueba la integración del Consejo de Premiación de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

1. **Biól. José Pablo Custodio Rodríguez**_____.
2. **Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez**_____.
3. **DR. Rodimiro Ramos Reyes**_____.
4. **DR. Marcos Andrés Jiménez moreno**_____ y
5. **Dr. Rudy Solís Silván**_____.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDO. El Consejo de Premiación fungirá honoríficamente a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el día siguiente al de la entrega de la Medalla.

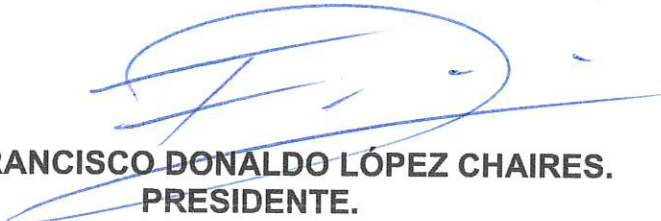


**COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS
HIDRÁULICOS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL**



"2025, Año de la Mujer Indígena".

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS,
ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.**



**DIP. FRANCISCO DONALDO LÓPEZ CHAIRES.
PRESIDENTE.**



**DIP. ELÍAS OTHONIEL ABTANAIM
MADERA CORDERO.
SECRETARIO.**

**DIP. ISABEL CRISTINA GARCÍA
JIMÉNEZ.
VOCAL.**



**DIP. FABIÁN GRANIER CALLES.
INTEGRANTE.**



**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES
HERNÁNDEZ REYES.
INTEGRANTE.**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen con proyecto de Acuerdo de la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, por el que se propone la integración del Consejo de Premiación de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente 2025.